



CUENTAS ANUALES ESTADOS PRESUPUESTARIOS

EJERCICIO 2020



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Cuentas anuales 2020

Resumen ejecutivo

Informe de Auditoría

Estado de Liquidación del Presupuesto

Memoria. Notas explicativas

Anexo: Indicadores universitarios



Resumen ejecutivo

Cuentas Anuales 2020



RESUMEN EJECUTIVO

Introducción:

Con el Presupuesto, la Universidad formula el conjunto de decisiones financieras que pretende desarrollar en el ejercicio. Con las Cuentas Anuales la Universidad rinde cuentas de su actuación, informando a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad del grado de cumplimiento de su presupuesto, de los resultados económicos obtenidos durante el ejercicio y de la situación financiera de la Institución.

El artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que *“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas”*. A tal fin, el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece que *“Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria”*.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en su artículo 31, establece que la promoción y garantía de la calidad de las Universidades españolas es un fin esencial de la política universitaria siendo uno de los objetivos *“la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior universitaria y la rendición de cuentas a la sociedad”*.



El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, establece:

- *Las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla reflejan la ejecución del presupuesto y la situación económica y financiera de la Institución.*
- *Las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla, elaboradas por el Gerente, se someterán a auditoría externa.*
- *Dichas cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, se elevarán a informe del Consejo de Gobierno, que las remitirá al Consejo Social para su aprobación.*

Así mismo, el artículo 11 k) del Estatuto establece entre las competencias del Claustro:

- *Conocer la programación plurianual y el proyecto del presupuesto, así como la liquidación del mismo.*

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el principio de estabilidad presupuestaria, éste establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

La rendición de cuentas y el control de la gestión pública son dos elementos determinantes del principio de transparencia desarrollado en los artículos 6 y 27 de dicha Ley.



En cumplimiento de estos preceptos, se presentan las Cuentas Anuales - Estados Presupuestarios de la Universidad de Sevilla del ejercicio 2020 junto con el informe de auditoría elaborado por la firma KPMG Auditores.

La estructura de este documento es la siguiente:

- **Informe de auditoría externa.** Contiene la opinión de los auditores externos sobre los estados contables presupuestarios.
- **Estado de Liquidación del Presupuesto.** Comprende un conjunto de estados donde se recoge la información sobre la ejecución del presupuesto y presenta, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos, la liquidación del Presupuesto de ingresos y el Resultado presupuestario del ejercicio.
- **Memoria. Notas explicativas.** Contiene información complementaria, comparativa y aclaratoria de los datos cuantitativos contenidos en el estado anterior.
- **Indicadores.** Reflejan la situación de la Universidad de Sevilla a través de parámetros objetivos que miden la realidad de la gestión desarrollada en los tres ámbitos de mayor importancia: Gestión Académica, Económica y de Recursos Humanos, ofreciéndose con ello una visión amplia y rigurosa de cómo evoluciona la Universidad.

Principales magnitudes de la actividad presupuestaria de la Universidad de Sevilla en el ejercicio 2020:

1. El presupuesto inicial de la Universidad ascendió a 513.395.946 euros. Estos créditos experimentaron modificaciones por importe de 75.167.007 euros, elevando el presupuesto definitivo a 588.562.953 euros.

2. Las obligaciones reconocidas netas han sido de 458.476.021 euros, lo que representa un aumento del 4,06% con respecto al ejercicio anterior.
3. Relacionando las obligaciones reconocidas con el presupuesto definitivo se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 77,90%, frente al 80,80% del ejercicio 2019. El grado de pago asciende a un 95,76%, mejorando con respecto al del ejercicio anterior que supuso un 94,44%.
4. Los derechos reconocidos netos han sido de 436.976.566 euros, lo que supone una disminución del 8,07% con respecto al ejercicio anterior.
5. Relacionando los derechos reconocidos con el presupuesto definitivo se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 74,24%, frente al 87,17% de 2019. El grado de cobro se ha situado en un 98,55%, aumentando respecto al ejercicio anterior que se situó en un 91,80%.
6. El resultado presupuestario, operaciones no financieras y financieras, del ejercicio ha sido de -21.499.455 euros, frente a 34.740.864 euros de 2019. El resultado presupuestario ajustado, una vez efectuados los ajustes debidos, ha generado un déficit de financiación, en el ejercicio 2020, por valor de 16.481.044 euros.
7. El remanente de tesorería acumulado a 31 de diciembre de 2020 se eleva a 98.942.738 euros, frente a 121.790.958 euros de 2019. El remanente afectado asciende a 91.941.888 euros y el remanente no afectado a 6.559.456 euros.
8. El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2020 es de 144.510.027 euros, frente a los 136.603.478 euros a 31 de diciembre de 2019.
9. Al cierre del ejercicio se han generado desviaciones negativas acumuladas de financiación, por importe de 4.945.508 euros.



10. La Universidad tiene formalizadas operaciones de préstamo a largo plazo por importe de 22.182.408 euros, siendo el importe de endeudamiento al cierre del ejercicio de 10.638.644 euros, correspondiendo 1.400.000 euros a una Ayuda concedida por la Junta de Andalucía, 1.661.114 euros al préstamo que financió la Residencia “Rector Ramón Carande” y 7.577.530 euros a Ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por último, debemos de destacar que el informe de auditoría expresa una opinión favorable, sin salvedades, sobre todas las magnitudes a las que nos hemos referido anteriormente y que se contienen en los estados contables presupuestarios del ejercicio 2020.

EL GERENTE

Pedro García Vázquez

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

(Importes en euros)

